



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Resolución de Alcaldía N° 156-2025-MPT



Tocache, 31 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El INFORMEN° 212-2025-MPT/OGPP de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente a los meses de febrero y marzo del año fiscal 2025, así como sus demás anexos y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de La Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro el Marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal "



Que, el Numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programáticos que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231



Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 647-2024-MPT, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Tocache, por un monto de S/ 27,689,822.00 (Veintisiete millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintidós con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento.



Que, mediante el INFORME N° 212-2025-MPT/OGPP de fecha 31 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel programático correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2025 mediante Resolución de Alcaldía, habiendo sido aprobadas en el SIAF Modulo Proceso Presupuestaria y realizadas por los montos asignados en el cuadro de los anexos;



Que, estando los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente a los meses de febrero y marzo, por un monto ascendente a S/1,730,728.00 (Un millón setecientos treinta mil setecientos veintiocho con 00/100 soles), de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria los cuales forman parte de la presente Resolución, cuyo detalle se muestra a continuación:



N° Nota	Mes	Rubro	Resolución de Alcaldía	Tipo de Modificación	Descripción	Monto
82	02	07	156-2025-MPT	TIPO3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	37,330
83	02	07	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	70,207
84	03	08	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	22,400
85	03	07	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	56,451
86	03	08	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	31,371



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231



113	03	08	156-2025-MPT	TIPO3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	9,270
114	03	08	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	3,762
115	03	09	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	4,722
116	03	08	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	42,649
118	03	07	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	26,229
119	03	07	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	38,866
120	03	07	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	41,311
121	03	08	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	14,151
122	03	08	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	690
123	03	07	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	969
124	03	09	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	2,785
125	03	09	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	2,547
126	03	07	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	39,134
127	03	09	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	2,848
128	03	07	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	34,320
129	03	07	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	44,445
130	03	07	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	24,000
131	03	07	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	15,000
132	03	08	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	7,000
133	03	08	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	26,560
134	03	07	156-2025-MPT	TIPO3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	73,101
135	03	07	156-2025-MPT	TIPO3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	1,500
136	03	09	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	19,550
137	03	09	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	5,000
138	03	07	156-2025-MPT	TIPO3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	10,000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

139	03	08	156-2025-MPT	TIPO3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	11,010
140	03	07	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	18,966
141	03	08	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	34,500
142	03	08	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	1,000
143	03	08	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	7,320
144	03	00	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	7,000
145	03	07	156-2025-MPT	TIPO3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	32,763
146	03	07	156-2025-MPT	TIPO 3	MODIFICACIÓN SUSTENTADA EN LA LEY 32185	5,000



ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la elaboración de las “Notas para Modificación Presupuestarias” emitidas durante los meses de febrero y marzo del Ejercicio Presupuestal 2025, al constituir instrumentos eminentemente técnicos del sistema administrativo del presupuesto público se encuentran bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que los ha emitido, propuesto y gestionado.



ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Tocache, para su conocimiento y fines

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
V°B°
ALCALDE
Ing. VIDAL GONZALES ZAVALETA
ALCALDE